



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACUERDO PLENARIO DE CUMPLIMIENTO

EXPEDIENTE: SM-RAP-5/2018

RECORRENTE: MORENA

RESPONSABLE: CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO

SECRETARIO: CELEDONIO FLORES CEACA

AUXILIÓ: PATRICIA OROZCO GÓMEZ

Monterrey, Nuevo León, a doce de diciembre de dos mil diecinueve.

I. Sentencia. El catorce de marzo de dos mil dieciocho, esta Sala Regional **confirmó** la resolución R01/INE/TAM/CL/21-02-18 del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tamaulipas, relativo a la designación de las personas que se desempeñaron como supervisores electorales para el proceso electoral 2017-2018; y se **vinculó** a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de ese Instituto para que, en el plazo de diez días, emitiera la resolución correspondiente, respecto de la queja de **Gerardo Chegue Salmerón** por la presunta e indebida afiliación partidista.

II. Recepción de constancias. El Instituto Nacional Electoral¹ realizó diversas actuaciones a fin de dar cumplimiento a referida sentencia:

- Informó a esta Sala Regional sobre los plazos y términos para la sustanciación de los procedimientos especial y ordinario sancionadores, debido a la presentación de múltiples denuncias que debía atender dicho Instituto².
- Remitió constancias de diversas diligencias realizadas³.
- Emitió la resolución INE/CG517/2019 del Consejo General del *INE*⁴, en la cual resolvió, entre otras quejas, la presentada por Gerardo Chegue Salmerón.

¹ En adelante *INE*.

² Mediante oficio del Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del INE de veintitrés de marzo de dos mil dieciocho.

³ Diversos oficios, entre ellos, de veintitrés de marzo, once de junio, veintiséis de julio, veintinueve de agosto, diecinueve de octubre, todos del dos mil dieciocho; así como de dieciséis de enero, catorce de febrero, doce, veinticinco y veintiséis de abril, catorce de mayo, diecisiete y veintiocho de junio, ocho y diecinueve de julio, nueve de agosto, tres y dieciocho de septiembre, veinticinco de octubre, trece y veintiocho de noviembre, de dos mil diecinueve.

⁴ Oficio INE-UT-NOT/6134/2019 de veintinueve de noviembre, del Jefe de área de notificadores de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del *INE*.

III. Cumplimiento. De la documentación remitida, se tiene que el Consejo General del *INE* cumplió con lo ordenado por esta Sala Regional, toda vez que en la resolución INE/CG517/2019, instruyó el procedimiento sancionador ordinario UT/SCG/Q/JARR/JDC03/DGO/50/2017 contra del Partido Revolucionado Institucional, con motivo de diversas denuncias por indebida afiliación, entre ellas, la de Gerardo Chegue Salmerón, en el sentido de declararlo **fundado** al infringir disposiciones electorales, por lo cual, le impuso una amonestación pública al citado partido.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 199, fracciones II, X y XV, así como 204, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53, fracción I, y 92, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Se tiene **formalmente cumplida** la sentencia dictada en el presente recurso.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordaron por **unanimidad** de votos, la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

ERNESTO CAMACHO OCHOA

MAGISTRADO

MAGISTRADA

YAIRSINIO DAVID GARCÍA ORTIZ

CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

CATALINA ORTEGA SÁNCHEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
